



MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°412 DE FECHA 15/05/2019, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **16 BENEFICIARIOS** DE LA COMUNA DE **PLACILLA**, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCION EXENTA N°

317

FECHA: 13 ABR 2020

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 21.125, de fecha 28 de Diciembre 2018, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
5. Ley N° 19.880 de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial su artículo 62;
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 08 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
8. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. La Ley 18.834, sobre estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo N° 10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
12. Resolución Exenta N° 3129, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que apruebe cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
13. Resolución Exenta N° 3130 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
14. Resolución Exenta N° 3131 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural, que regula el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015
15. Resolución Exenta N° 3771 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de Junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;
16. Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
17. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
18. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
19. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
20. Circular N° 1 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 22 de Enero del 2019, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2019.

21. **Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019**, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
22. **Resolución Exenta N°557 de fecha 02/07/2019**, que modifica y complementa Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
23. **Resolución Exenta N°700 de fecha 29/08/2019**, que modifica y complementa Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, que dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (v. Y u.) De 2015, a 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.
24. **Ordinario N°80 de fecha 08/01/2020**, que solicita modificación de la Asignación Directa Subsidio Habitacional Rural del D.S. N° 10 (V. y U.) De 2015 para 16 beneficiarios de la comuna de Placilla.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, mediante Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, se dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 De 2017, Ministerio De Vivienda Y Urbanismo, a 16 Beneficiarios de la comuna de Placilla, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que, mediante Resolución Exenta N°557 de fecha 02/07/2019 y Resolución Exenta N°700 de fecha 29/08/2019, ambas de esta SEREMI MINVU, se modifica y complementa la Resolución individualizada precedentemente.
- c. Que, por medio de Ordinario N°80 de fecha 08/01/2020, emitido SERVIU O'Higgins, se solicita modificar montos asignados a los Subsidios, ya que por error involuntario se solicitó el subsidio base de ampliación para doña Margarita Inés Cornejo Pérez, en circunstancias de que no le correspondía a dicha beneficiaria, correspondiéndole a la beneficiaria doña Ana de las Mercedes Donoso Gómez, quien si acreditó grupo familiar constituido por cinco personas.
- d. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- f. Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8), designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.
- g. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **MODIFÍQUESE Y COMPLEMENTÉSE**, la Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019, en el siguiente sentido:

- a. Modifíquese su resuelvo N° 2, debiendo decir lo siguiente:

**2. ASÍGNASE** directamente un subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad construcción de conjunto habitacional regulado por el D.S. N°10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2015, para los 16 beneficiarios mencionados anteriormente, según los montos máximos, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle, que se indican a continuación:

N°	Familia	Tipología Principal (CH, CSR, MAVÉ)	Monto subsidios Base	Monto de recursos Comprometidos del Programa Habitacional 2019 para ejecución de obra			Monto AT asignado (Incluye 2 UF CBR, en vivienda Nueva)	Monto FTO asignado	Monto Total Asignado
				Monto subsidios Base + incremento	Monto de incremento (Adulto Mayor 40%)	Monto subsidio de ampliación + incremento			
1	Vanesa Angélica Arévalo Cepeda	CH	570	627	0	0	38,92	17,01	<b>682,93</b>
2	Domerindo Caro Flores	CH	570	627	10	0	38,92	17,01	<b>692,93</b>
3	Angélica María Carreño Ruz	CH	570	627	0	0	38,92	17,01	<b>682,93</b>

4	Margarita Inés Cornejo Pérez	CH	570	627	0	0	38,92	17,01	<b>682,93</b>
5	Miria del Carmen Corona Reyes	CH	570	627	0	132	38,92	17,01	<b>814,93</b>
6	Ximena ermita Coronado Lagos	CH	570	627	0	132	38,92	17,01	<b>814,93</b>
7	Ana Donoso Gómez	CH	570	627	0	137	38,92	17,01	<b>819,93</b>
8	Juan del Carmen González Díaz	CH	570	627	0	0	38,92	17,01	<b>682,93</b>
9	José Miguel Meléndez Galaz	CH	570	627	0	0	38,92	17,01	<b>682,93</b>
10	Karla Valeska Miranda Díaz	CH	570	627	0	132	38,92	17,01	<b>814,93</b>
11	Ernestina Pavés Bravo	CH	570	627	0	0	38,92	17,01	<b>682,93</b>
12	Domenica Inés Pavés Mejías	CH	570	627	0	132	38,92	17,01	<b>814,93</b>
13	Manuel Jesús Sánchez Valdés	CH	570	627	0	0	38,92	17,01	<b>682,93</b>
14	Paulina Duarte Poblete	CH	500	550	0	0	38,92	17,01	<b>605,93</b>
15	Juan Francisco Soto Castro	CH	500	550	0	132	38,92	17,01	<b>737,93</b>
16	Ángela Soledad Muñoz Aguilera	CH	500	550	0	0	38,92	17,01	<b>605,93</b>

b. Incorpórese el siguiente resuelvo a la Resolución Exenta N°412 de fecha 15/05/2019:

9. **EXÍMASE**, a Doña **Ana de las Mercedes Donoso Gomez**, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el Artículo 23° Letra d), regido por el D.S N° 10, de 2015, a la persona individualizada en el resuelvo 2 de la presente Resolución.
2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la resolución exenta N°412 de fecha 15/05/2019, mantiene su plena vigencia.
3. La presente resolución no irroga gastos para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAMIER RAVANAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



**Distribución:**

- Director SERVIU Región de O'Higgins
  - División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
  - Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
  - Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
  - Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
  - Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
  - Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
  - Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
  - Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
  - Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
  - Oficina de Partes.
  - Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.
- 07.04.2020.